



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP – UNC 0040361/2011

RESOLUCIÓN CD N° 336 / 2014

VISTO:

La Ordenanza CD N° 6/2012 que reglamenta el funcionamiento del sistema de becas del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas (PIOE) de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física; y

CONSIDERANDO

Que es intención de esta Facultad utilizar el Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas para realizar la convocatoria correspondiente al año lectivo 2015.

Que desde el comienzo del programa, no se actualizan los montos de las becas otorgadas.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a inscripción para postulación y renovación de Becas del Fondo de Becas de Grado del PIOE 2015

ARTÍCULO 2º.- Las inscripciones se receptorán en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad (SAE) de 10 a 16 hs en los periodos que se indican a continuación:

- del 13 al 31 de octubre de 2014 para estudiantes cursantes de FAMAF
- del 23 de febrero al 6 de marzo de 2015 para estudiantes ingresantes a FAMAF en el año 2015.

La documentación a presentar es la estipulada en el Artículo N° 25 de la Ordenanza CD N° 6/2012 del Reglamento de funcionamiento del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas la que deberá estar contenida en una carpeta A4.

ARTÍCULO 3º.- Fijar el 26 de Febrero de 2015 a las 12:00 Hs. como fecha límite para que la Comisión Asesora de Becas eleve a consideración del Consejo Directivo el dictamen correspondiente a las renovaciones y postulaciones de estudiantes de la Facultad; y el 10 de Abril de 2015 a las 12:00 Hs. el dictamen de los estudiantes ingresantes.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

ARTÍCULO 4º.- Destinar el monto de hasta pesos setecientos cuarenta y un mil pesos (\$ 741.000) del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas para la convocatoria de 2015, tanto para estudiantes actuales como para ingresantes, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

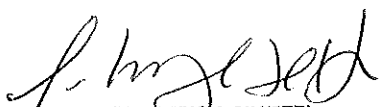
ARTÍCULO 5º.- Fijar el estipendio anual de una beca A en pesos veinte mil (\$20.000), de una beca B en pesos quince mil (\$ 15.000), de una beca C en pesos diez mil (\$ 10.000) y de una beca D en pesos cinco mil (\$ 5.000).

ARTÍCULO 6º.- En todos los casos el estipendio se otorgará en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 7º.- Dese amplia difusión, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-

nb


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF